

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00
Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Número 1.279 MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de Viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 14 de la Orden de 24 de Marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 79, correspondiente al día 1 de Abril), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las 15 horas del día 19 del presente mes de Mayo.

Avila, 12 de Mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.239 MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN
VICOLOZANO

(EXPEDIENTE NÚM. 5.620)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Carlos Hernández Herránz, en nombre y representación de D. Javier Ordóñez Ramos, domiciliado en Alvarez de Castro, 9, Madrid 10, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 /230—133 V y acometida aérea de 4 metros de longitud.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autori-

zación solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Javier Ordóñez Ramos.— Calle Alvarez de Castro, 9.—MADRID 10.

Número 1.259 Magistratura de Trabajo de Avila EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en esta fecha, en los autos seguidos a instancia de Macario Jiménez García, contra Empresa Soriano, Sociedad Anónima, y otros, sobre Accidente de Trabajo, con el número 331/71, se notifica la sentencia a Empresa Soriano, S. A., cuyo paradero y domicilio se ignora, la copia del fallo literalmente dice:

FALLO: Que desestimando los pedimentos contenidos en la demanda inicial del proceso, pero declarando, como declaro, al trabajador demandante afecto a una incapacidad parcial para su trabajo habitual, que era el de albañil, derivada de accidente de trabajo, sin posibilidad razonable de recuperación, tiene derecho a percibir de la Mutualidad de la Construcción una indemnización a tanto alzado y por una sola vez de ochenta y un mil pesetas, que le fue reconocida por dicha Mutualidad en resolución de diez y ocho de junio del pasado año, como subrogada en las obligaciones de la Empresa «Soriano,

S. A.», condenando a dicha Mutualidad al abono de dicha suma y absolviendo a los restantes demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, quedando advertidas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días que establece el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, anunciándolo en cualquiera de las formas que dicho precepto establece.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Avila, 6 de mayo de 1972.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, (ilegible).

Número 1.270 Audiencia Territorial de Madrid

Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Don Daniel Fuentes Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 818 de 1972 contra acuerdo del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), sobre ruina de la finca número 7, de la calle Escalonilla de dicha población. Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de Mayo de 1972.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Número 1.960

SALA TERCERA DE LO CIVIL

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Avila por Doña Francisca Nieto

Santero con Don Domingo Parrilla Rilo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número ochenta y tres.—Señores de Sala Tercera.—Don Fernando Marín Hervás.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Ramón Rodríguez de Torres.—Don José Crespo Pérez.—Don Juan Esteve Vera.—En Madrid, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Vistos los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de Primera Instancia de Avila y seguidos entre partes, de una como demandante y apelante, Doña Francisca Nieto Santero, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de La Cañada (Avila), representada por el Procurador Don Alfonso Gil Meléndez y defendida por el Letrado Don Ramón Sastre Martín; y de otra como demandado y apelado Don Domingo Parrilla Rilo, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, que no ha comparecido por lo que se han entendido las diligencias en cuanto al mismo con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato.

.....FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Don José Antonio García Cruces en nombre y representación de Doña Francisca Nieto Santero, contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Avila en los autos de que el presente rollo dimana, con fecha treinta y uno de Julio último, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia en esta Audiencia de Don Domingo Parrilla Rilo, además de notificarse en Estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

— Fernando Marín.—Antonio Ruiz.
—Ramón Rodríguez de Torres.—
José Crespo.—Juan Esteve.—Rubri-
cados.—PUBLICACION: Leída y
publicada ha sido la anterior senten-
cia por el Ilmo. Sr. Magistrado
Don Ramón Rodríguez de Torres,
Ponente que ha sido en los autos a
que la misma se refiere estando ce-
lebrando sesión pública la Sala Ter-
cera de lo Civil de esta Audiencia
Territorial el mismo día de su fecha
de lo que como Secretario certifico.
Mario Buisán.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo in-
serto corresponde con su original
a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la Provincia
de Avila, expido la presente que
firmo en Madrid, a veintinueve de
Abril de mil novecientos setenta y
dos.—Mario Buisán.

Número 1.939

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de
Pascualcobo (Avila), solicita la ins-
cripción en los Registros de Aguas
Públicas establecidos por Real De-

creto de 12 de Abril de 1901, de va-
rios aprovechamientos de los ríos
Agudín y Gamo en término munici-
pal de Pascualcobo, con destino a
riegos.

Como título justificativo de su de-
recho al uso del agua, ha presentado
Copia de Acta de Notoriedad trami-
tada en los términos establecidos
por el artículo 70 del vigente Regla-
mento para la ejecución de la Ley
Hipotecaria (con liquidación del pa-
go de los Derechos Reales) y anota-
da preventivamente en el Registro
de la Propiedad.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 3.º del Real Decreto Ley nú-
mero 33 de 7 de enero de 1927, a
fin de que, en el plazo de veinte (20)
días contado a partir del siguiente
al de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL de la provin-
cia de Avila, puedan presentar re-
clamaciones los que se consideren
perjudicados, en la Alcaldía de Pas-
cualcobo o en esta Comisaría, sita
en Valladolid, calle Muro, número 5,
en cuya Secretaría se halla de mani-
fiesto el expediente de referencia,
(I. número 6.233).

Valladolid, a nueve de julio de
mil novecientos setenta y uno.—El
Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-
Caneja.

Número 1.246

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE ABRIL DE 1972

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE LA FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-2.626/72.—Miguel Uranga Arrieta....	Reconstrucción muro.....	Embalse del Burguillo.....	El Tiemblo.....	Demoler muro	500
D-2.634/72.—Segismundo Dapena De- madre.....	Extracción de áridos.....	Rio Arbillas.....	Candeleda.....	—	500
D-2.638/72.—Lidio Barbas Vallejo	Tala.....	Rio Ramacastañas.....	Mombeltrán.....	—	250

Madrid, a 29 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Emilio Macho Alonso, Magis-
trado, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Avila y su
Partido.

En virtud del presente edicto,
hago saber: Que en este Juzgado y
bajo el número 69 de 1972, se tra-
mita expediente de dominio, para
reanudar el tracto sucesivo interrumpi-
do, sobre la finca que se describirá,
a instancia de la Entidad Mercan-
til, «La Muralla S. A.», representa-
da por el Procurador D. Agustín
Sánchez González, y dirigida por el
Letrado D. Ramón Sastre Martín:

FINCA OBJETO DE EXPE-
DIENTE: SOLAR, en la Calle del
Granizo, sin número, de cuatrocientos
cuatro metros cuadrados de su-
perficie, que linda por la derecha,
con casa de herederos de D. Gau-
dencio Fernández; izquierda, con
finca de D. José Sahagún; espalda
con Plazuela de la Calle de Jesús del
Gran Poder; y frente, la Calle del
Granizo. La descripción Registral de
la finca cuestionada, anteriormente,
era: «URBANA; casa, en Avila, que
fué de recreo y hoy está destinada a
dos viviendas, una baja y otra alta,
en el interior de la finca número 13

de la Calle de Cuesta de Gracia, a
través de la cual tiene entrada, mi-
diendo una superficie de 93,86, me-
tros cuadrados; a su espalda tiene un
huerto de 324 metros cuadrados, y
59 decímetros cuadrados, o sea que
la superficie total de la finca es de
418,45 metros cuadrados; y linda,
por la derecha entrando con el Cárc-
abo y finca de D. Eusebio Núñez;
izquierda, resto del huerto que queda
en poder de la vendedora Doña
María del Pilar Martín Sastre y Calle
del Granizo; y espalda la citada finca
de Don Eusebio Núñez».

Expresada finca figura a nombre
de «La Muralla» en el Negociado de
la Administración de Impuestos In-
mobiliarios de la Delegación de
Hacienda de esta Provincia.

Dicha finca fué adquirida por la
Entidad solicitante, en escritura pú-
blica, otorgada ante el Notario de
Avila, D. Luis Sánchez Ferrero en 4
de Junio de 1968, a D. Carlos Jiménez
Muñoz, figurando en el Registro
de la Propiedad de Avila, como últi-
mos titulares inscritos D. Carlos y
Doña Regina Jiménez Muñoz.

Se cita por medio del presente
edicto a dichos titulares inscritos
D. Carlos Jiménez Muñoz y Herede-
ros de Doña Regina Jiménez Muñoz,
y a cuantas personas ignoradas pu-
diera perjudicar la inscripción soli-
citada, para que unos y otros, compa-
rezcan en el expediente alegando lo
que a su derecho convenga, dentro

del término de diez días y bajo aper-
cibimiento de parales el perjuicio a
que hubiera lugar con arreglo a de-
recho.

Dado en Avila, a cuatro de Mayo
de mil novecientos setenta y dos.—
El Juez, Emilio Macho Alonso.—El
Secretario, (ilegible). —1.261

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Emilio Macho Alonso, Magis-
trado, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Avila y su
Partido.

En virtud del presente edicto,
hago saber: Que en este Juzgado y
bajo el número 72 de 1972, se tra-
mita expediente de dominio, a in-
stancia de D. Agustín Coto Neira,
representado por el Procurador
D. Agustín de Leyva y Andía, y diri-
gido por el Letrado D. José Santa-
cana Martín, sobre inscripción en el
Registro de la Propiedad de Avila,
de la finca siguiente:

«UN TROZO DE TERRENO,
antes en extramuros de esta ciudad,
que hoy es anexo de la casa seña-
lada con el número 12 del paseo de
San Roque. Mide doscientos seis
metros cuadrados y linda, al Norte,
con la referida casa; al Este, con ter-
reno de los herederos de D. Segun-
do Fernández, y al Sur y al Oeste,
con terrenos de los herederos de
D. Alejandro Ramón Busquet».

Dicha finca fué adquirida por
D. Agustín Coto Neira en virtud de
escritura de compra venta, otorgada
ante el Notario de Avila, D. José
Arenales y Aragón, el día veintiocho
de Abril de mil novecientos cuarenta
y tres, bajo el número ciento setenta
y siete de su protocolo, habiendo
satisfecho los correspondientes de-
rechos reales.

No figura inscrita en el Registro
de la Propiedad de Avila.

Se convoca a cuantas personas
ignoradas pudiera perjudicar la in-
scripción solicitada, a fin de que den-
tro del término de diez días compa-
rezcan en el expediente en legal for-
ma, alegando lo que a su derecho
convenga y oponiéndose a dicha
inscripción, bajo los apercibimientos
de parales el perjuicio a que hubie-
re lugar a derecho.

Dado en Avila, a cinco de Mayo
de mil novecientos setenta y dos.—
El Juez, Emilio Macho Alonso.—El
Secretario, (ilegible). —1.271

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 18.— Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide
cumpliendo lo mandado por este
Juzgado de Primera Instancia núme-
ro dieciocho de Madrid, en provi-
dencia dictada en el día de hoy en
los autos ejecutivos promovidos por

el Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra «Urbanizadora Constructora S. A.» (LUCSA) y contra Don José María Quintana Martín y Doña Josefina Bescos Torres, asistida ésta de su esposo Don Jesús Quintana Bescos y Doña María del Carmen Romojo Vázquez, asistida también de su esposo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta sin sujeción a tipo de las fincas embargadas a los deudores demandados y que son las siguientes:

«El piso tercero izquierda de la casa sita en esta Capital, calle de Hermosilla número 114 antiguo, hoy 118. Tiene una superficie de 142 metros cuadrados, y linda por la derecha con la casa número 112 de la calle de Hermosilla; izquierda, con antigua fábrica, hoy garaje, al fondo con patio de manzana; y al frente con patio de luces yrellano de escalera. Fué adquirida por los demandados Don José María Quintana Martín y su esposa Doña Josefina Bescos Torres a Don Francisco Bos e Hijos, por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Blas Piñar con fecha veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y está inscrita al tomo novecientos treinta y siete, folio ciento sesenta y uno, finca número treinta y siete mil novecientos sesenta y dos del Registro de la Propiedad número dos de esta capital.

Valorado en ochocientos diez mil pesetas.

Sótano en la calle de Hermosilla número 114, hoy 118, de veintidos metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados, situado en la planta semisótano de la indicada finca. Tiene una superficie total antes indicada y linda por la derecha entrando con el cuarto de contadores, izquierda con vivienda del portero, fondo con patio de manzana, y frente con la vivienda del portero y pasillo de entrada. Fué adquirida a los mismos vendedores que la anterior y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al folio ciento veintinueve, tomo novecientos treinta y siete, finca número treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis.

Valorado en ciento noventa y nueve mil pesetas.

Parcela número cien de la Ciudad Ducal, situada en la vertiente meridional de la Sierra de Malagón, que forma parte del sistema montañoso central, en el término municipal de la Villa de Las Navas del Marqués, Provincia de Avila. Linda al Norte con la parcela número noventa, en línea de cincuenta y cinco metros, diez centímetros; Sur, con la calle C, en línea de cincuenta y cinco metros sesenta centímetros. Este, línea quebrada en dos tramos con la

parcela número ochenta y nueve, en treinta y siete metros, diez centímetros y con la calle Mayor, en línea de veinticuatro metros, setenta centímetros y Oeste con la calle A, en línea de treinta y ocho metros setenta centímetros. Ocupa una superficie total de dos mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos, hoy en el de Avila, Libro de Cebrenos, al tomo trescientos diecinueve, libro veinticinco de Las Navas del Marqués, folio veintidos, finca número mil novecientos setenta y dos. Sobre esta parcela, Doña Josefina Bescos Torres y ocupando una superficie de ciento quince metros cuadrados, está construyendo a sus expensas una casa hotel de dos plantas.

Tasado en dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho, sito en esta capital, calle del General Castaños número uno, piso segundo, se ha señalado el día Cinco de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de referidas fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate también podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia. (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

—1.272

COMUNIDAD DE REGANTES DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

Por la presente se convoca a Junta General a todos los usuarios e Industriales, que de algún modo utilicen las aguas del río «Ulaque»

y de sus afluentes Arroyos llamados del Puerto Valgamonal, Calera, Gargantilla, Fuente de Abajo y Cerecera, de los cuales nacen todos en término de Mengamuñoz, a excepción del Arroyo Cerecera y Fuente Abajo que nacen en término de Sotalbo, y Gargantilla, que nace en La Hija de Dios.

Para el primer día festivo transcurridos quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de proceder a los exámenes de Ordenanzas y Reglamentos del Jurado de Riegos.

La sesión tendrá lugar en la casa Consistorial, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, en caso que a la primera, no existiese número suficiente de usuarios, advirtiendo serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, por los usuarios que asistan.

Con objeto de que esto llegue a conocimiento de los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En Mengamuñoz, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Comunidad, Justo Nieto.

—1.265

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento sobre la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar durante los días 16, 17, 18 y 19 de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de verano, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.248

Alcaldía de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la de quien me sustituya legalmente, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las proposiciones presentadas optando a la siguiente subasta:

OBJETO: El cerramiento parcial del campo municipal de deportes, que comprende en esta su primera

fase, objeto de la subasta, el cerramiento de la zona de piscinas.

PRECIO DE TASACION.—Un millón cuarenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas con siete céntimos (1.049.974'07) a la baja.

FIANZAS: Provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 6 por 100 del valor en que fuere adjudicada la subasta.

DURACION DEL CONTRATO: La obra quedará terminada en el plazo de sesenta días, a partir de la adjudicación definitiva.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de la celebración de la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS: Debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al fijado para la subasta, desde las diez a las trece horas. A las proposiciones se acompañarán: Documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carta de pago o resguardo acreditativos de haber constituido la fianza provisional y carnet con responsabilidad de empresa.

GASTOS: Los gastos de anuncios y expedientes, serán de cuenta del adjudicatario.

SEGUNDA SUBASTA: Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, una vez transcurridos cinco hábiles, de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Las Navas del Marqués, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Azanido.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de..... años, estado..... profesión....., vecino y residente en.....(.....), con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en posesión del Carnet de empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número..... del día..... de..... de....., referente a las obras de cerramiento de la zona de piscinas del campo municipal de deportes de expresado Ayuntamiento, se comprometo a realizar referidas obras de cerramiento de la zona de piscinas del campo municipal de deportes, con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declaro conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—1.247

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados que han sido los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que deben de servir de base para la celebración de las subastas de aprovechamientos extraordinarios de madera en los montes de los propios de este municipio, números 30 y 31, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de Arévalo, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, E. Rodríguez.

ANUNCIO DE SUBASTAS EXTRAORDINARIAS DE MADERA CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil después de transcurridos los DIEZ hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de pliegos para las subastas de los aprovechamientos extraordinarios de madera que seguidamente se detallan:

PRIMERA.—Se celebrará a las once horas y comprende el aprovechamiento de 6.142 pies de pino pinaster, con 184 metros cúbicos de madera, en rolo ya limpio, procedente de entresaca, ya caídos y esparcidos por el Monte número 30, bajo el precio de tasación de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS (32.200), siendo el precio índice el de CUARENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

SEGUNDA.—Se celebrará a las once horas y treinta minutos, y comprende el aprovechamiento de 5.187 pies de pino pinaster, con 270 metros cúbicos de madera, en rolo limpio, procedente de entresaca, ya caídos y esparcidos por el Monte número 31, bajo el precio de tasación de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS (81.000), siendo el precio índice el de CIENTO UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

La fianza provisional será del 3 por 100 de la tasación, siendo la fianza definitiva del 6 por 100 del valor alcanzado en cada una de las subastas.

Si la primera subasta de alguno de estos dos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos que sean los CINCO días hábiles después de la celebración de la primera y bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las diez y ocho horas del día anterior del que resulte ser el señalado para la celebración de las subastas, en sobre cerrado y con la correspondiente inscripción, acompañada de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante-adjudicatario del aprovechamiento el pago de los gastos del presente anuncio y demás que quedan estipulados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables en horas de oficina, mas las cantidades que figuran en los pliegos facultativos por gastos de pela del arbolado.

Los licitadores tienen la obligación de exigir el carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31) como requisito para tomar parte en estas subastas.

Nava de Arévalo, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, E. Rodríguez.

—1.257

AYUNTAMIENTO DE EL AJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

El Ajo, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, P. O.: (ilegible).

—1.207

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del Texto

Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el Expediente de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, el de Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren justas.

Rasueros, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Feliciano García.

—1.203

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS

ANUNCIO

En cumplimiento a cuanto se determina en el núm. 2 dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, e Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1971; con el fin de que en dicho plazo y 8 días más, puedan hacer reclamaciones, por escrito, las personas naturales y jurídicas de esta localidad, o los reparos que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Trabancos, 2 de mayo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

1.202

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA

ANUNCIO

Cumpliendo cuanto dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formular contra las mismas por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Flores de Avila, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

—1.208

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la

Ley de Régimen Local y párrafo 2º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta de Presupuestos, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por 15 días hábiles, y durante ese plazo y 8 días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tiñosillos, a 3 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Martín. —1.210

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON.

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días la Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren justas.

El Bohodón, a 2 de mayo de 1972.—El Alcalde, Mauricio López.

—1.216

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Las Ordenanzas sobre el Matadero Municipal de esta localidad, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Alcaldía durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Piedralaves, a 4 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). —1.249

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar contra las mismas por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Torre, a 5 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Moreno. —1.243

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA